



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES

Tamshiyacu – Río Amazonas  
**MAYNAS – LORETO – PERÚ**  
Ley No 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito  
**DESPACHO DE ALCALDIA**  
“Año de la Universalización de la Salud”

### RESOLUCION DE ALCALDIA N° 064-2020-A-MDFL.

Tamshiyacu 20 febrero del 2020

#### VISTO:

Con OFICIO N°006-2020-CS-MDFL-AS01 Y El, Acta del Comité de Selección de la Municipalidad Distrital de Fernando Lores de fecha 20 de febrero del año 2020, en la cual solicitan la nulidad de oficio del proceso por Adjudicación Simplificada N° 001-2020-CS-MDFL, Y;

#### CONSIDERANDO:

Que, el segundo párrafo del Art. 44°, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Titular de la Entidad declarará de oficio la nulidad de los actos del procedimiento de selección cuando contravengan las normas legales solo hasta antes del perfeccionamiento del contrato debiendo expresar en la resolución que expida, la etapa a la que se retrotraerá el proceso de selección.

Que, el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado SEACE en aplicación al artículo precedente permite declarar la nulidad y retrotraer un proceso de selección a una nueva convocatoria o a las etapas establecidas en el calendario del proceso.

Que, el proceso por Adjudicación Simplificada N° 001-2020-CS-MDFL se encuentra incluido en el Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio presupuestal 2020., y que deberá ser modificada.

Contando con los Vistos Buenos de las Oficinas de Asesoría Legal, Administración y finanza, Presupuesto y Planeamiento; en uso de sus facultades y/o atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en concordancia con el Decreto de Urgencia No 014-2019 quien aprueba el presupuesto del sector público para el año fiscal 2020, Ley 30225 y DS No 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO; DECLARAR DE OFICIO LA NULIDAD el procedimiento de selección por ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 001-2020-CS-MDT, en aplicación segundo párrafo del Art. 44°, de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO TERCERO: **APROBAR**, la modificación del Plan Anual de Contrataciones – PAC; en su TERCERA modificación correspondiente al ejercicio 2020, manteniendo las características; el mismo que se detalla a continuación:



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES**

Tamshiyacu – Río Amazonas  
**MAYNAS – LORETO – PERÚ**

Ley No 8311 del 08/06/1936 – Creación del Distrito

**DESPACHO DE ALCALDIA**

**“Año de la Universalización de la Salud”**

**MODIFICAR**

**EXCLUIR**



Nº REF.	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOSL	ADJUDICACION SIMPLIFICADA	BIENES	FEBRERO

**INCLUIR**

Nº REF.	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO	UNIDAD DE MEDIDA	MES ESTIMADO
1	CONTRATACION DE SUMINISTRO DE INSUMOS QUIMICOSL	SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	BIENES	FEBRERO



**ARTICULO SEGUNDO: CONVOCAR UN NUEVO PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN POR EL TIPO DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA.**

**ARTICULO SEGUNDO, DISPONER** a los órganos ejecutores correspondientes, la publicación de esta Resolución en el SEACE al día siguiente de su expedición, para los fines que la Ley establece.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase;**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE FERNANDO LORES  
TAMSHIYACU  
**LIC. CLEVER JOSÉ RUIZ RUIZ**  
ALCALDE